



*Honorable Concejo Deliberante  
de Lomas de Zamora*

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4332 en el sentido  
----- de ampliar la dimensión de la señalización de las rampas cuyo -  
párrafo quedará redactado de la siguiente forma: "La señalización se realizará  
a través de una chapa cuya medida será de 1,00 x 0,40m., debiendo constar en -  
ambas caras de la misma el Símbolo Internacional de Acceso.

ARTICULO 2°.- A los efectos de la modificación dispuesta en el Artículo prece-  
----- dente, se incorpore el Anexo 4 de la citada Ordenanza el Proyec-  
to respectivo.-

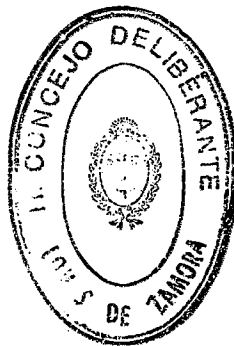
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su promulgación. Re-  
----- gístrese. Dése al Libro de Ordenanzas.-

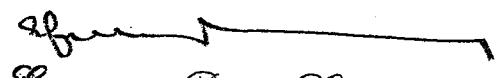
SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 1989.-

REGISTRADA BAJO EL N° 6094.-

vcb.

  
*Julio Oscar Sibara*  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
*Enrique Pedro Gutiérrez*  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE